

AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

BUENOS AIRES, 23 NOV 2010

VISTO la Resolución N° 315 de fecha 16 de noviembre de 2009 dictada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ANPCyT N° 315/09 se convocó a la presentación de propuestas para la habilitación, registro y remuneración de Facilitadores de Flujo de Proyectos (EMPRETECNO – FFP), en el marco del PROGRAMA DE IMPULSO A LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y del Contrato de Préstamo BIRF N° 7599-AR.

Que por conducto de la medida detallada en el considerando precedente se aprobaron las Bases de la Convocatoria EMPRETECNO – FFP.

Que de acuerdo a lo preceptuado en las bases EMPRETECNO – FFP se conformó la Comisión Jurado encargada de evaluar las solicitudes de habilitación presentadas a la Convocatoria bajo análisis, y de efectuar al Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA las recomendaciones pertinentes.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

R
§

~~AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA~~
~~SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA~~
~~SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA~~
~~SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1660 del 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar como Facilitadores de Flujo de Proyectos en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria EMPRETECNO – FFP, enmarcada en el PROGRAMA DE IMPULSO A LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA, a los beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES, la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y el FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y cumplido, archívese.

n


Dr. ARMANDO BERTRANOU
Presidente del Directorio
Agencia Nacional de Promoción
Científica y Tecnológica

RESOLUCION N° 377 / 10

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y
ASUNTOS LEGALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

